RESOLUCIÓN No. 76-03970 **DE 2025**

por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada Menor Cuantia SAMC-VLL -CC-0001 DE 2025

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para abrir el Proceso por Selección Abreviada Menor cuantía SAMC-VLL-CC-0001-2025, cuyo objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACION INTEGRAL, LUDICAS Y RECREATIVAS CON LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y SUS SEDES ALTERNAS SEGÚN PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA DE FOMENTO DEL LIDERAZGO DEL BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA VIGENCIA 2025. Con un presupuesto disponible de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($233.848.872,00), incluidos todos los impuestos de Ley, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6725 del 03 de marzo de 2025, expedido por el Coordinador Administrativo del Grupo Mixto de la Regional Valle

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que analizado lo anterior, el Comité de contratación del Centro de la Construcción, revisó y aprobó los estudios previos objeto de la presente contratación y se procedió a dar inicio al proceso de contratación.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 06 de septiembre de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que los siguientes oferentes presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma:

VISION BTL S.A.S
FUNDACION PROSDEFUT
ONIIX PRODUCCIONES S.A.S
CONCIENCIA DE AMOR
INNPACTA SOLUCIONES S.A.S

Que se dio respuesta a las observaciones presentadas dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Que según el cronograma del proceso los siguientes oferentes presentaron manifestación de interés para limitar a MIPYMES:

RESOLUCIÓN No. 76-03970 **DE 2025**

por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada Menor Cuantia SAMC-VLL -CC-0001 DE 2025

VISION BTL S.A.S
INNPACTA SOLUCIONES S.A.S
JMJ INNOVA S.A.S
ELITE ESTRATEGIA S.A.S
GLOBAL TRAINING GROUP SAS

Que una vez revisada la documentación presentada por los oferentes descritos anteriormente, se concluye que los mismos cumplen la condición de MIPYMES; por consiguiente el presente proceso queda limitado a MIPYMES de orden NACIONAL, tal como quedó estipulado en los estudios previos

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 del 2015 se realiza convocatoria a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual, post-contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Valle. - o ante los organismos de control del Estado; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de la presente Contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Teléfono: 431 58 00 extensiones 22686
Dirección: Calle 52 2BIS - 15
Portal SECOP II

Por lo anterior, la Subdirectora del Centro de la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Valle del Cauca (E),

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-VLL-CC-0001-2025, Cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACION INTEGRAL, LUDICAS Y RECREATIVAS CON LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y SUS SEDES ALTERNAS SEGÚN PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA DE FOMENTO DEL LIDERAZGO DEL BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA VIGENCIA 2025, Con un presupuesto disponible de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($233.848.872,00) incluidos todos los impuestos de Ley, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.6725 del 03 de marzo de 2025, expedido por el Coordinador Administrativo del Grupo Mixto de la Regional Valle

Artículo 2º. Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos en la plataforma SECOP II a partir del día 15 de mayo de 2025

Artículo 3º Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

RESOLUCIÓN No. 76-03970 **DE 2025**

por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada Menor Cuantia SAMC-VLL -CC-0001 DE 2025

Artículo 4º. El presente proceso queda limitado a **MIPYMES de orden NACIONAL**, por lo cual podrán participar interesados que cumplan con dicha condición.

Artículo 5º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Parágrafo: Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 15/05/2025

Beatriz Eugenia Cobo

Firmado digitalmente por Beatriz Eugenia Cobo

Beatriz Eugenia Cobo García
Subdirectora Centro de la Construcción (E)

Revisó: Yerlin Edier Martinez Meneses, Abogado Centro de la Construcción

Elaboró: Claudia Patricia Montalvo Londoño, Técnica 01 Oficina de Contratación (E)